

**APRUEBA ADDENDUM, REGULARIZA MODIFICACIÓN Y
APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR Y LA FUNDACIÓN HOGARES SAN VICENTE DE
PAUL, DÉCIMA REGIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL
FONDO CONCURSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE
LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES,
ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO
ELEAM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR,
REGIÓN DE LOS LAGOS.**

RESOLUCION EXENTA Nº 2.818 /

SANTIAGO, 14 de junio de 2017.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, el D.S Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el D.S Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el D.S Nº 14, de 2012, del Ministerio de Salud, en la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Nº 61, de fecha 26 de noviembre de 2013, la Resolución Exenta Nº 165, de fecha 14 de enero de 2014, la Resolución Exenta Nº 981, de fecha 17 de abril de 2015, la Resolución Exenta Nº 1.452, de fecha 19 de junio de 2015 y la Resolución Exenta Nº 1.970, de fecha 24 de agosto de 2015, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA en cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecuta el Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, el cual se encuentra regulado por el DS Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y por la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, que aprobó las Bases Tipo Administrativas, Técnicas y Anexos que rige el concurso público del Fondo Concursable.

3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante la Resolución Nº 61, de fecha 26 de noviembre de 2013, de SENAMA, se adjudicó el Concurso de Proyectos para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Región de los Lagos, y se ordenó celebrar el respectivo Convenio con la Fundación Hogares de San Vicente de Paul, Décima Región, RUT Nº 71.951.100-7, en adelante la

Institución, hasta por la suma de \$199.716.696.-(ciento noventa y nueve millones setecientos dieciséis mil seiscientos noventa y seis pesos).

4. Que, con fecha 14 de enero de 2014 se suscribió el respectivo Convenio de Ejecución entre SENAMA y la Fundación Hogares de San Vicente de Paul, Décima Región, el cual fue aprobado por SENAMA mediante la Resolución Exenta N° 165, de fecha 14 de enero de 2014.

5. Que, el convenio señalado precedentemente, fue modificado a través de las Resoluciones Exentas N° 981, de fecha 17 de abril de 2015, N° 1.452, de fecha 19 de junio de 2015, y N° 1.970, de fecha 24 de agosto de 2015, todas de SENAMA.

6. Que, mediante el Memorandum Interno DAF N° 349/2017, de fecha 08 de febrero de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, se solicitó modificación y cierre administrativo del Convenio suscrito entre las partes.

7. Que, en el Memorandum Interno citado anteriormente, se detalló la ejecución financiera del convenio, en consideración al presupuesto inicialmente presentado por la Institución y al presupuesto transferido por SENAMA, y se otorgó el visto bueno financiero para proceder al cierre administrativo del Convenio, por haber cumplido la Institución con los compromisos financieros emanados del mencionado acuerdo de voluntades.

8. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 881/2017, de fecha 23 de mayo de 2017, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial, se aprobó técnicamente el cumplimiento de la ejecución del proyecto, basándose este último en el informe Regional para el Cierre Técnico de Convenio Fondo Subsidio ELEAM, de fecha 19 de mayo de 2017, suscrito por las Profesionales del Fondo Subsidio ELEAM, Región de Los Lagos.

9. Que, se ha tenido a la vista el detalle de la ejecución financiera del convenio mencionado en el considerando N° 7 del presente acto administrativo, observándose que la Institución realizó durante la ejecución del convenio modificaciones al presupuesto del proyecto sin autorización por parte del Servicio, sin embargo, se constató que los movimientos efectuados se hicieron entre los ítems de gastos autorizados por las Bases que rigieron el concurso y el convenio, no alterándose el monto total a transferir dentro de dicho convenio.

10. Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de encontrarse el convenio vigente en virtud de su cláusula segunda, se hace necesario modificar el Convenio de Ejecución con el fin de regularizar los gastos efectuados y rendidos por la Institución, los cuales se encuentran aprobados por este Servicio, según se indicó en el numeral 7 de la presente parte considerativa.

11. Que, en virtud de lo mencionado en el considerando precedente, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación Hogares de San Vicente de Paul, Décima Región, se suscribió, con fecha 31 de mayo de 2017, Addendum que modificó el Convenio original.

12. Que, en mérito del Memorandum Interno DAF N° 349/2017, de fecha 08 de febrero de 2017, y el Memorando Interno DGCT N° 881/2017, de fecha 23 de mayo de 2017, mencionados anteriormente corresponde cerrar administrativamente el Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación Hogares de San Vicente de Paul, Décima Región.

13. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, y la Fundación Hogares de San Vicente de Paul, Décima Región, RUT N° 71.951.100-7, de fecha 31 de mayo de 2017, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA FUNDACIÓN HOGARES SAN VICENTE DE PAUL, DÉCIMA REGIÓN

En Santiago, a 31 de mayo de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N°9.855.855-1, ambos con domicilio en la calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, La Fundación Hogares San Vicente de Paul Décima Región, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 71.951.100-7, representada por sus Representantes Legales don Francisco Velasco Echazarreta, cédula de identidad N° 11.624.873-5, y doña María de Castro Espinosa, cédula de identidad N° 7.002.539-6, ambos domiciliados para estos efectos en Dublé Almeyda N° 4795, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la segunda versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y de conformidad con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas por la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, se suscribió con fecha 14 de enero de 2014 convenio de ejecución entre SENAMA y la Fundación Hogares San Vicente de Paul Décima Región, por un monto de hasta \$199.716.696.- (ciento noventa y nueve millones setecientos dieciséis mil seiscientos noventa y seis pesos), el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 165.
2. Que, el monto a transferir es para el financiamiento de los proyectos de iniciativas de apoyo directo a los adultos mayores residentes en los siguientes Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, ELEAM : "San Vicente de Paul" de Ancud, y "Hogar San Sebastián" de Purranque.
3. Que, mediante Memorandum Interno DAF N° 349/2017, de fecha 08 de marzo de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias de SENAMA, se detalló la ejecución financiera del convenio, tomando en consideración el presupuesto inicial presentado por la Institución en cada uno de los proyectos de los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores señalados precedentemente.
4. Que, dentro del detalle de la ejecución financiera de los ELEAM "San Vicente de Paul" de Ancud, y "Hogar San Sebastián" de Purranque, se observaron movimientos entre los ítems a financiar y que se encuentran establecidos tanto en las Bases de concurso como en Convenio suscrito entre las partes.
5. Que, de acuerdo con la cláusula quinta del convenio señalado en el considerando primero, éste se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de dicho convenio emanaren.
6. Que, en virtud a lo señalado anteriormente, las partes han considerado modificar el convenio original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el “Presupuesto de Ejecución” contenido en el Anexo N° 6, del Proyecto de Iniciativas de Apoyo Directo al Adulto Mayor, presentado por la citada Institución, y que hace parte integrante del convenio, según se señala en la cláusula segunda, de acuerdo con los siguientes cuadros:

I. ELEM “San Vicente de Paul” de Ancud

Ítem Financiable	Presupuesto Inicial (Según Convenio)	Presupuesto Transferido	Modificación Solicitada		Presupuesto Final	Ejecución	Saldo
			Incremento	Reducción			
Recursos Humanos	\$ 36.068.440	\$ 35.722.246	\$ 66.839.128	\$ 0	\$ 102.561.374	\$ 102.561.374	\$ 0
Alimentación	\$ 45.948.882	\$ 45.507.854	\$ 0	-\$ 41.183.622	\$ 4.324.232	\$ 4.324.232	\$ 0
Artículos de Higiene Personal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículos de Aseo	\$ 5.241.916	\$ 5.191.603	\$ 0	-\$ 4.785.821	\$ 405.782	\$ 405.782	\$ 0
Insumos Médicos	\$ 3.044.070	\$ 3.014.852	\$ 0	-\$ 3.014.852	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Medicamentos	\$ 3.048.673	\$ 3.019.411	\$ 0	-\$ 3.019.411	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pañales	\$ 9.672.963	\$ 9.580.119	\$ 0	-\$ 9.580.119	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Equipamiento	\$ 5.306.234	\$ 5.255.303	\$ 0	-\$ 5.255.303	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL GASTOS	\$ 108.331.176	\$ 107.291.388	\$ 66.839.128	\$ 66.839.128	\$ 107.291.388	\$ 107.291.388	\$ 0

II. ELEM “Hogar San Sebastián” de Purranque

Ítem Financiable	Presupuesto Inicial (Según Convenio)	Presupuesto Transferido	Modificación Solicitada		Presupuesto Final	Ejecución	Saldo
			Incremento	Reducción			
Recursos Humanos	\$ 45.196.864	\$ 43.600.022	\$ 33.927.794	\$ 0	\$ 77.527.815	\$ 77.527.815	\$ 0
Alimentación	\$ 30.312.526	\$ 29.241.560	\$ 0	-\$ 19.995.154	\$ 9.246.407	\$ 9.246.407	\$ 0
Artículos de Higiene Personal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Artículos de Aseo	\$ 7.325.416	\$ 7.066.603	\$ 0	-\$ 5.684.030	\$ 1.382.573	\$ 1.382.573	\$ 0
Insumos Médicos	\$ 50.000	\$ 48.233	\$ 0	-\$ 48.233	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Medicamentos	\$ 57.730	\$ 55.690	\$ 0	-\$ 55.690	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pañales	\$ 7.462.984	\$ 7.199.311	\$ 0	-\$ 7.199.311	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Equipamiento	\$ 980.000	\$ 945.376	\$ 0	-\$ 945.376	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL GASTOS	\$ 91.385.520	\$ 88.156.795	\$ 33.927.794	\$ 33.927.794	\$ 88.156.795	\$ 88.156.795	\$ 0

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.

TERCERO: La personería de don Rubén Valenzuela Fuica para representar al Servicio, consta en Decreto Supremo N° 23, de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social. La Personería en la que comparece don Francisco Velasco Echazarreta y doña María de Castro Espinosa para representar a la Institución, consta de escritura pública de fecha 28 de abril de 2014, otorgada ante el Notario Público don Patricio Raby Benavente.

Se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

Firman:

FRANCISCO JAVIER VELASCO ECHAZARRETA
Representante Legal
Fundación Hogares San Vicente de Paul
Décima Región

MARIA DE CASTRO ESPINOSA
Representante Legal
Fundación Hogares San Vicente de Paul
Décima Región

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Regularícese la modificación presupuestaria aprobada en el Resuelto N° 1 anterior, clausula primera.

3. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 6,7 y 8 de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación Hogares San Vicente de Paul, Décima Región, de fecha 14 de enero de 2014, aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 165.

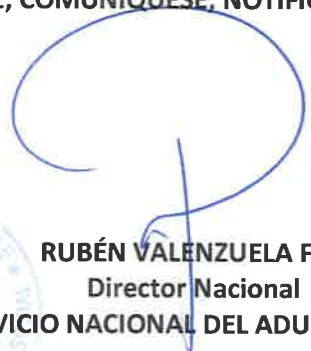
4. Restitúyase a la Fundación Hogares San Vicente de Paul, Décima Región, las garantías entregadas para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, de acuerdo con lo señalado en la cláusula décima primera del convenio citado en el Resuelto N° 1 anterior, y en el procedimiento establecido por SENAMA para tales efectos.

5. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Fundación Hogares San Vicente de Paul, Décima Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;


MAF/HZF/TMB/GSA/DAA/LOA/PPA/pib




RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Distribución:

- Fundación Hogares San Vicente de Paul, Décima Región.
- DAF
- DGCT
- Coordinación Regional de SENAMA, Región de Los Lagos
- Archivo Oficina Partes Senama

